



San Miguel de Tucumán, **01 AGO 2019**

VISTO el Expediente N° 27055/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 97-2019 solicita la designación de la Prof. MELINA LUCIANA CABRERA, en 04 (cuatro) horas cátedra secundarias (732) de la asignatura "Ciencias Físico Naturales" de 7° Grado "A", a partir del 29 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Ladislada Molina Azcárate se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación, por lo que la Escuela cuenta con la partida presupuestaria.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2019.

Que el Orden de Mérito correspondiente para cubrir las horas fue agotado.

Que la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03 y el art. 39 de la Res. N° 1466/06, y le ofrece las horas a la Prof. MELINA LUCIANA CABRERA, quien aceptó.

Que se debe gestionar la aprobación del llamado a Concurso y elaborar un nuevo Orden de Mérito con los inscriptos en el Ciclo Lectivo 2019.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Prof. MELINA LUCIANA CABRERA**, DNI: 37.997.702, como Docente Interina en 04 (cuatro) horas cátedra secundarias (732) de la asignatura "Ciencias Físico Naturales" de 7° Grado "A" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 29 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso o se elabora un nuevo Orden de Mérito, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Directora que gestione la aprobación del llamado a Concurso durante el Ciclo Lectivo 2019 y gestione la elaboración de un nuevo Orden de Mérito con los inscriptos 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1101** **2019**

AJ.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN